|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** | **REGLAMENTO ANTERIOR** | **REGLAMENTO APROBADO** |
| **LEGALIDAD. Violación al principio de subordinación jerárquica y reserva de Ley****Núm. de sesiones****Art. 34****Los ayuntamientos celebrarán una sesión ordinaria cada semana**, en el día que acuerde el cabildo, y las extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente Municipal o de cuatro o más munícipes, ajustándose en ambos casos, a lo que establezca el reglamento interior. | **ARTICULO 26.-** SON ORDINARIAS LAS QUE SE CELEBREN CADA LUNES, COMENZARAN POR REGLAGENERAL A LAS 18:00 HORAS, PERO A SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DEL 50 POR CIENTO MAS UNO DELOS ASISTENTES, PODRAN SER DERROGADAS POR EL TIEMPO NECESARIO PARA TRATAR LOS ASUNTOSCORRESPONDIENTES. LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LAS MISMAS, PODRAN SER DADOS AL CONOCIMIENTODE LA COMUNIDAD CUANDO ASI LO DETERMINEN LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO EN CUESTION. | **Artículo 107.-** Las sesiones ordinarias del pleno se celebrarán, conducirán y desarrollarán conforme a este Reglamento, **debiendo realizarse cuando menos dos sesiones al mes** en el domicilio oficial del propio Ayuntamiento o en aquel que se habilitara para tales efectos. |
| **Sobre sesiones extraordinarias****Art. 34**…**y las extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente Municipal o de cuatro o más munícipes**, ajustándose en ambos casos, a lo que establezca el reglamento interior | **ARTICULO 28**.- **LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZARAN A SOLICITUD DE CUANDO MENOS DOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO**, Y EN ELLAS SE TRATARA EXCLUSIVAMENTE EL ASUNTO POR EL QUE FUEREN CONVOCADAS. | **Artículo 113.-** Habrá sesiones extraordinarias, cada vez que sea necesario**. La convocatoria será expedida por el Presidente Municipal o por previa instrucción de este por el Secretario del Ayuntamient**o, ya sea de manera escrita o a través de medios electrónicos de comunicación, indicando: lugar, tipo de sesión, fecha y hora en que debe realizarse |
| **CONSTITUCIONALIDAD. Principio de Máxima Publicidad, publicidad regla y privacía excepción y estará sujeta a los supuestos establecidos en Leyes de Transparencia****Sobre PUBLICIDAD DE LAS SESIONES**Art. 34. El cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento, donde se resuelven,de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobiernopolíticas y administrativas; sus sesiones serán ordinarias, extraordinarias o solemnes;**según el caso y serán públicas,** con excepción de aquellas que a su juicio deban serprivadas, cumpliendo con’ los requisitos y formalidades que señale esta ley y sureglamento interior |  | **Artículo 120.-** Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento por regla general, serán públicas; excepto, aquellas que el Presidente Municipal considere privadas porque así lo amerite el asunto o asuntos a tratar, ya sea por razones de seguridad, resguardo de los intereses municipales o por ser un asunto que requiera guarda la reserva por su información**Artículo 128.-** Se considera sesión privada aquella que se desarrolla con la presencia de los integrantes del Cabildo y el Secretario del Ayuntamiento y se llevaran a cabo cuando:1. Surjan acusaciones contra los miembros del Cabildo, Secretario del Ayuntamiento y demás funcionarios del mismo.
2. Los demás asuntos que el Presidente considere deban tratarse con reserva.

Los asuntos tratados en las sesiones privadas no podrán ser usados para escrutinio público |
| NO ESTABLECE NADA AL RESPECTO | **Participación de ciudadanía.** **ARTICULO 33.-** EN AQUELLAS SESIONES QUE EL AYUNTAMIENTO HAYA ACORDADO DARLES EL CARACTERDE PUBLICAS, ESTE PODRA UTILIZAR LA POTESTAD FACULTATIVA DE OIR AL AUDITORIO EN SUS OPINIONES,SOBRE EL ASUNTO QUE SE ESTA TRATANDO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUBRAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:I.- QUE SEA PROPUESTA LA INTERVENCION POR ALGUN MIEMBRO DEL CABILDO;II.- QUE EL CABILDO APRUEBE LA INTERVENCION, YIII.- QUE LA INTERVENCION SEA ESTRICTAMENTE SOBRE EL TEMA QUE SE ESTE TRATANDO Y DURE ELTIEMPO SEÑALADO POR EL CABILDO.POR NINGUN MOTIVO SE PERMITIRA LA INTERVENCION DEL PUBLICO SI NO SE LLENAN LOS REQUISITOSANTES ENUMERADOS. | **Artículo 122.-** El ciudadano que acuda a las sesiones, se registrará en el libro como *asistente* o *expositor,* mismo que se cerrará 15 minutos antes de la hora señalada en la convocatoria; una vez que sea retirado dicho libro o de haberse llenado el cupo, no será permitido el acceso de más personas; asimismo, **deberá señalar el punto o los puntos que le interese escuchar.** |
|  | **Art. 33**II.- QUE LA INTERVENCION SEA ESTRICTAMENTE SOBRE EL TEMA QUE SE ESTE TRATANDO **Y DURE EL****TIEMPO SEÑALADO POR EL CABILDO** | **Art. 122****Segundo párrafo**Los expositores debidamente registrados y autorizados **podrán tener uso de la voz por un tiempo máximo improrrogable de tres minutos, sin exceder de 5 ponentes por sesión**, una vez declarada oficialmente la clausura de la sesión, tiempo durante el cual el público asistente deberá permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación así como respetar el área asignada a los miembros del pleno, antes y durante las sesiones. |
|  | No establece nada al respecto | **Violación al principio de inviolabilidad de recinto de sesiones****Artículo 125.-** En el recinto de las sesiones, **podrá ser resguardado por elementos de seguridad, para mantener el orden y la seguridad del recinto oficial, cuando así lo considere el Presidente Municipal o algún miembro del Cabildo.**  |
|  |  | **Artículo 126.-** Si un ciudadano abandona la sala, no podrá volver a tener acceso a la misma, salvo que tenga autorización del personal de la Secretaría del Ayuntamiento |
|  |  | **Artículo 127.-** Los periodistas y reporteros que tengan interés de asistir a las sesiones públicas, deberán acreditarse con veinticuatro horas de anticipación ante la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento para poder ingresar con sus elementos de trabajo. |
|  |  | **Artículo 132.-** Una vez leído el punto del orden del día, podrá solicitarse la dispensa u ordenarse la lectura del dictamen correspondiente |
|  | **Sobre votaciones nominales. Regresividad de derechos****ARTICULO 55.-** LAS VOTACIONES SERAN PRECISAMENTE NOMINALES:1º. CUANDO SE PREGUNTE SI HA O NO LUGAR A PROBAR ALGUN PROYECTO DE REGLAMENTO, CIRCULAR ODISPOSICION ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL;2º. CUANDO SE PREGUNTE SI SE APRUEBA O NO, REFORMAR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y,**3º. CUANDO LO PIDA UNO DE LOS MUNICIPES Y SEA APOYADO POR OTROS DOS**. | **Artículo 138.-** Serán votaciones nominales en los siguientes casos:1. Para la aprobación del Plan Municipal De Desarrollo.
2. En la aprobación de los Reglamentos y demás Disposiciones Oficiales.
3. En la aprobación de las iniciativas de adiciones o reformas a la Constitución Política del Estado de Chiapas.

**Todas aquellas que, a solicitud de cuando menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así lo acordaren** |
|  |  | **Sobre actas de sesión****Artículo 148.-** Las actas de cada sesión contendrán el pase de lista, declaración del quórum legal, el nombre de quien la presida, la hora de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior, una relación nominal de los munícipes presentes, **así como una relación concisa, ordenada y clara de cada uno de los puntos del orden del día, expresando nominalmente las personas que hayan hablado en pro y en contra del punto** y evitando toda calificación de los discursos o exposiciones y proyectos. |
| **Regidores y Regidoras. Limitaciones a sus atribuciones****Artículo 43.-** Son atribuciones y obligaciones de los regidores:**III.- Informar y acordar**, cuando menos dos veces por semana, con el PresidenteMunicipal, acerca de los asuntos de su competencia;V**.- Presentar los dictámenes** correspondientes a sus atribuciones, en los asuntosa tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, y **participar con****voz y voto en las deliberaciones;**VL**.- Proponer** al ayuntamiento las medidas que consideren pertinentes para lamejor prestación de los servicios públicos;VIL.- **Vigilar l**os ramos de la administración que les encomiende el ayuntamiento,informando periódicamente de sus gestiones; | **ARTICULO 20.-** LOS REGIDORES ADEMAS DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LES CONFIERE ELARTICULO 45 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO TENDRAN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:VI.- **MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD** SOBRE EL TRAMITE QUE DICTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LASOLUCION DE DETERMINADO ASUNTO, DEBIENDO SEÑALAR EL QUE A SU CRITERIO SEA EL PROCEDENTEY EXPONER LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EN QUE SE BASE;VII.- **AUXILIA**R AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUS ACTIVIDADES **A TRAVES DE LA COMISION O COMISIONES**QUE LE SEAN ENCOMENDADAS;XI.- **VIGILAR** EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEL PROPIOAYUNTAMIENTO, EN LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE LES HAYAN SIDO ASIGNADAS | **Artículo 66.-** Los Regidores no tienen facultades ejecutivas pues éstas están delegadas en el Presidente Municipal. **Sin embargo, en lo individual son consejeros** y auxiliares del Presidente Municipal y deben cumplir con las comisiones que les asigne el Ayuntamiento en los diferentes ramos de la administración. |
| **Observar Regla de buena conducta.****Artículo 31.-** Los Ayuntamientos son asambleas deliberantes**Artículo 34.-** El cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento, donde se resuelven,de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobiernopolíticas y administrativas.**Artículo 43.-** Son atribuciones y obligaciones de los regidores:V.- Presentar los dictámenes correspondientes a sus atribuciones… **y participar con****voz y voto en las deliberaciones;** | **ARTICULO 20.-** LOS REGIDORES ADEMAS DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LES CONFIERE ELARTICULO 45 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO TENDRAN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:I.- ASISTIR CON TODA PUNTUALIDAD A LAS SESIONES A LAS QUE SEAN CONVOCADOS, **TENIENDO DERECHO****A PARTICIPAR EN LAS MISMAS CON VOZ Y VOTO**; | **Artículo 98.- Los miembros del Cabildo deberán observar la regla de buena conducta**; **de no hacerlo, el Presidente Municipal o cualquier miembro del Cabildo tiene la facultad de realizar el llamado de atención correspondiente, en caso de reincidencia se podrá solicitar abandone la sala.** |
| **Establecer condicionantes a la participación de Regidores** | **ARTICULO 20.-** LOS REGIDORES ADEMAS DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LES CONFIERE ELARTICULO 45 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO TENDRAN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:**II.- SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LES CONCEDA EL USO DE LA PALABRA, ESPERANDO EL TURNO****QUE LES CORRESPONDA PARA SU INTERVENCION, LA QUE NO PODRA EXCEDER DE TRES VECES SOBRE****EL MISMO TEMA;** | **Artículo 104.-** La participación en cada asunto **deberá ser concreta, puntualizada y de interés público** y deberá ser expuesto en **un tiempo máximo de cinco minutos**. Para excederse deberá solicitar autorización de quien presida la sesión y por ningún motivo podrá excederse de dos minutos. |
| **Violación principio de subordinación jerárquica. Suprime facultad (establecida en Ley Orgánica) del Cabildo de autorizar contratos y convenios, y se lo reconoce únicamente al Presidente Municipal****Artículo 36.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:**LXVI**. **Autorizar la celebración de los convenios y contratos necesarios para el****beneficio del Municipio**, los cuales deberán estar suscritos por el PresidenteMunicipal y el Secretario del Ayuntamiento.**Artículo 40.-** Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:V**.- Celebrar junto con el Secretario del Ayuntamiento, con autorización del****Cabildo, los convenios y contratos necesarios para beneficio del Municipio****XL. Celebrar, previa autorización del ayuntamiento, los contratos y convenios****para la obtención de empréstitos, créditos, emisión de valores y demás****operaciones financieras** previstas en las leyes hacendarias, suscribiendolos documentos o títulos de crédito requeridos para tales efectos, así comolos contratos o actos jurídicos necesarios para constituir u operar losinstrumentos y mecanismos a que se refiere el artículo 36, fracción LXV, deesta Ley |  | **Artículo 46.-** El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y responsable inmediato de la administración pública municipal y tiene las siguientes facultades y obligaciones:1. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

c- **Suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;** asistiéndose para tal efecto por el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado. Art. 72 Facultades del Cabildo. No establece como facultad el autorizar al Presidente Municipal la celebración de convenios y contratos. |
| **Trabajo en Comisiones** |  | **Artículo 151.-** Ninguna propuesta o proyecto podrá discutirse en el Cabildo sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes y estas hayan dictaminado**. Solo podrá dispensarse este requisito a los asuntos que el Presidente Municipal calificare de urgente o de obvia resolución.** |
| **Solicitar información a Directores o Coordinadores.**  | **ARTICULO 77**.- LAS COMISIONES POR MEDIO DEL MUNICIPE QUE LA PRESIDA PODRAN PEDIR CUALQUIERARCHIVO Y OFICINA DEL MUNICIPIO, TODAS LAS INSTRUCCIONES Y COPIAS DE DOCUMENTOS QUE ESTIMENCONVENIENTES PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS, Y ESTA CQNSTANCIALES SERA PROPORCIONADASIEMPRE QUE EL ASUNTO A QUE SE REFIERE NO SEA DE LOS QUE DEBAN OBSERVARSE EN SECRETO; EN LAINTELIGENCIA DE QUE LA NEGATIVA A PROPORCIONAR DICHAS COPIAS EN PLAZOS RAZONABLES, AUTORIZARA ALAS MENCIONADAS COMISIONES PARA DIRIGIRSE OFICIALMENTE EN QUEJA AL PRESIDENTE MUNICIPAL.**ARTICULO 78.- PUEDEN TAMBIEN LAS COMISIONES PARA ILUSTRAR SU JUICIO EN EL DESPACHO DE LOS****NEGOCIOS QUE SE LE ENCOMIENDEN, TENER ENTREVISTAS CON LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, QUIENES,****ESTAN OBLIGADOS A GUARDAR, A CUALESQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES, LAS ATENCIONES Y****CONSIDERACIONES NECESARIAS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISION**.EN EL CASO DE QUE EN LAS COMISIONES HUBIESE ALGUNA DIFICULTAD U OBSTRUCCION EN EL DISFRUTEDE ESTA PRERROGATIVA, ESTAN AUTORIZADAS PARA OBRAR EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTICULO ANTERIOR,LAS COMISIONES DEL CABILDO PUEDEN TAMBIEN TENER ACUERDOS ENTRE SI PARA EXPEDITAR EL DESPACHO DEALGUNO O ALGUNOS ASUNTOS IMPORTANTES. | **Artículo 58.-** Dentro de las sesiones de Cabildo, los Regidores tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:1. Solicitar por escrito información y documentos a los directores, coordinadores o jefes de las áreas administrativas acorde a la comisión que les encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, **justificando el uso de los mismos.**
 |
| **Funcionamiento de Sala de Regidores.**No pueden contar con Asesoría de su confianza, para ello habrá un grupo de asesores y al solicitar la asesoría, el coordinador de asesores dirá a quien le toca dar dicha asesoría. Si el Regidor-a no está de acuerdo puede contratar asesoría particular pero asumiendo esos gastos. |  | **Artículo 186.- Dentro de los 30 días siguientes a la instalación del Cabildo, los Regidores a propuesta del Presidente Municipal, nombrarán a un Regidor Coordinador por bancada representada en el Ayuntamiento, que durará en el encargo el periodo constitucional del Gobierno Municipal, quien sin perder sus derechos y obligaciones como miembro del Ayuntamiento tendrá las atribuciones siguientes:**1. **Dirigir al personal adscrito o comisionado a su coordinación.**
2. **Administrar la dotación de mobiliario, equipo y materiales a los demás regidores de su fracción, de acuerdo con sus cargas de trabajo.**
3. **Convocar a reuniones de regidores de su fracción partidista.**
4. **Coordinar con las áreas involucradas los eventos protocolarios del Ayuntamiento.**

**Las demás que le sean encomendadas****Artículo 187.- La Sala de Regidores tendrá un cuerpo de asesores que contará con un número de integrantes de acuerdo al presupuesto asignado, y a las necesidades de cada fracción representada en el Ayuntamiento**. Existirá un Coordinador de Asesores quien tendrá a su cargo una bitácora sobre el funcionamiento de la misma, informando de ello a las diferentes fracciones y al Presidente Municipal.**Artículo 188.-** Para los efectos de este título, los Presidentes de las Comisiones deberán solicitar por escrito, la asesoría requerida, lo cual será asentado en la bitácora del Coordinador de Asesores así como el número consecutivo del asunto, el asesor turnado y la fecha de respuesta del asunto.**Artículo 189.-** Los Presidentes de cada Comisión con la autorización de la mayoría de sus integrantes podrán declinar la asesoría prestada por el cuerpo de asesores, buscando esta de manera externa, pero cuyos gastos no serán cubiertos por el Ayuntamiento. |
| **Los asesores están bajo control de Presidente Municipal** |  | **Artículo 190.- Son obligaciones y atribuciones de los asesores las siguientes:**1. **Prestar la asesoría debida de acuerdo al planteamiento recibido por escrito y devolverla en reciprocidad de circunstancias a mas tardar a los cinco días hábiles de recibido.**
2. **Asistir en el horario normal de labores que establezca el Ayuntamiento.**
3. **Asistir a las reuniones de las Comisiones cuando así sean requeridos.**
4. **No prestar asesoría ajena a las comisiones que sean solicitadas por los miembros del Ayuntamiento.**
5. **Informar permanentemente acerca de los asuntos que le sean conferidos.**
6. **Rendir informe quincenal por escrito de las actividades realizadas en ese lapso.**
7. **Acordar por lo menos dos veces por semana sobre el funcionamiento del área y las respuestas a los asuntos turnados.**
8. **Dar aviso, de cualquier anomalía o irregularidad detectada en el estudio de los expedientes.**
9. **No aceptar cargo o comisión y las demás que sancione la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**
 |

.